RESOLUCIÓN No. 25-02287 DE 2025

Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de Selección mínima cuantía No. MC-CMC-CAE-0322-2025, cuyo objeto se refleja en las actividades técnicas inherentes a la interventoría del proyecto denominado "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AMBIENTES DE FORMACIÓN, EQUIPOS DEL GIMNASIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y USO ADECUADO EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA Lote No 4 Cocreación.

LA SUBDIRECTORA (E)

DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas pertinentes y concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Invitación Pública del día 24 de septiembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-CMC-CAE-0322-2025, cuyo objeto radica en "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AMBIENTES DE FORMACIÓN, EQUIPOS DEL GIMNASIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y USO ADECUADO EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.".

Que, el presupuesto oficial estimado para dicho proceso de selección es por la suma de e SETENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. ($70.318.874,60) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, costos directos e indirectos distribuidos de la siguiente forma.

Lote No1 cocina ----------$5.070.590,00
Lote No 2. Topografía. ---------- $ 11.530.425
Lote No 3. Mecánica.---------- $ 19.992.000
Lote No4. Cocreación. ---------- $ 6 132.850,27
Lote No5. Gimnasio. ---------- $9 990.823,50
Lote No 6. fisiología. ---------- $ 17.602.185,83,

Que, según el cronograma del proceso el cierre del proceso se llevó a cabo el día 1 de Octubre 2025 a las 11:00am, fecha en que se recibieron las ofertas que se relacionan en el siguiente cuadro.

RESOLUCIÓN No. 25-02287 DE 2025

Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de Selección mínima cuantía No. MC-CMC-CAE-0322-2025, cuyo objeto se refleja en las actividades técnicas inherentes a la interventoría del proyecto denominado "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AMBIENTES DE FORMACIÓN, EQUIPOS DEL GIMNASIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y USO ADECUADO EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA Lote No 4 Cocreación.

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
OFERTA EQUIPOS GYM Y FISIOLOGIA - SYCO INGENIERIA SAS	SYCO INGENIERÍA SAS
MC-CMC-CAE-0322-2025	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS
MC-CMC-CAE-0322-2025	serproyectos
PRESENTACION OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA NRO. MC-CMC-CAE-0322-2025	LA GRAN TIENDA DEL MECANICO SAS
SERVICIO TECNICO TOPOGRAFIA SENA CUNDINAMARCA	GAMATECNICA INGENIERÍA SAS
MC-CMC-CAE-0322-2025	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Que, conforme al cronograma el 2 de Octubre del 2025, la Entidad publicó el informe de evaluación preliminar

NRO	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	NO HABILITADO	LOTE 1 HABILITADO LOTE 2 HABILITADO LOTE 3 NO HABILITADO LOTE 4 HABILITADO LOTE 5 HABILITADO LOTE 6 NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	SYCO INGENIERIA SAS	HABILITADO	LOTE 5 NO HABILITADO LOTE 6 NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	LA GRAN TIENDA DEL MECANICO SAS	NO HABILITADO	LOTE 3 HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	NO HABILITADO	LOTE 1 NO HABILITADO LOTE 5 NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
5	GAMA TECNICA INGENIERIA SAS	NO HABILITADO	LOTE 2 NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
6	PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES SERPROYECTOS SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que, vencido el termino de traslado del informe de evaluación esto es el día 7 de Octubre del 2025 a las 5:00pm, el proponente los proponentes presentaron subsanaciones arrojando el siguiente resultado.

NRO	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	NO HABILITADO	LOTE 1 HABILITADO LOTE 2 HABILITADO LOTE 3 NO HABILITADO LOTE 4 HABILITADO LOTE 5 HABILITADO LOTE 6 NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 25-02287 DE 2025

Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de Selección mínima cuantía No. MC-CMC-CAE-0322-2025, cuyo objeto se refleja en las actividades técnicas inherentes a la interventoría del proyecto denominado "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AMBIENTES DE FORMACIÓN, EQUIPOS DEL GIMNASIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y USO ADECUADO EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA Lote No 4 Cocreación.

2	**SYCO INGENIERIA SAS**	HABILITADO	LOTE 5 HABILITADO LOTE 6 HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO LOTE 5 y 6
3	**LA GRAN TIENDA DEL MECANICO SAS**	HABILITADO	LOTE 3 HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO LOTE 3
4	**INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**	HABILITADO	LOTE 1 HABILITADO LOTE 5 NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO LOTE 1
5	**GAMA TECNICA INGENIERIA SAS**	HABILITADO	LOTE 2 HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO LOTE 2
6	**PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES SERPROYECTOS SAS**	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que ningún proponente cumplió con los requisitos establecidos para la Lote No 4 Cocreación

Que el Anexo a la Invitación publica en su Numeral 3.10 DECLARATORIA DE DESIERTA El SENA, se indica lo siguiente:

> *3.10 DECLARATORIA DE DESIERTA El SENA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: a) No se reciban ofertas. b**) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos y financieros previstos en el pliego de condiciones**. c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente. d) Se presenten los demás casos contemplados en la normatividad vigente o en la presente invitación. El SENA declarará desierto el presente proceso de selección cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cualse notificará a todos los proponentes y se publicará en el SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas.*
> *El acto por el cual se declara desierto el proceso se notificará personalmente, de manera electrónica, a los proponentes, a través de su representante, apoderado o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse conforme lo señala el artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.*

Que, en consecuencia, se ha configurado la segunda de las causales para declarar desierto el proceso de selección MC-CMC-CAE-0322-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AMBIENTES DE FORMACIÓN, EQUIPOS DEL GIMNASIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y USO ADECUADO EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA LOTE No 4 Cocreación." y de conformidad con lo ordenado en el artículo 30, numeral 9°, inciso 3°de la Ley 80 de 1993 en concordancia con artículo 25, numeral 18 de la misma norma, se materializa mediante acto administrativo debidamente motivado.

RESOLUCIÓN No. 25-02287 DE 2025

Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de Selección mínima cuantía No. MC-CMC-CAE-0322-2025, cuyo objeto se refleja en las actividades técnicas inherentes a la interventoría del proyecto denominado "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AMBIENTES DE FORMACIÓN, EQUIPOS DEL GIMNASIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y USO ADECUADO EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA Lote No 4 Cocreación.
Que, el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 de que trata la selección objetiva en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Que, de conformidad con el artículo 24, numeral 5º, literal b) de la Ley 80 de 1993, en los pliegos de condiciones se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades entre los oferentes.

Que, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de bienes y servicios a contratar, para la escogencia objetiva del contratista, por lo que, todo lo que de manera concreta se regule, se consigne y se exija en el correspondiente pliego de condiciones acerca de la evaluación de las propuestas, resulta especialmente importante y exigente para garantizar un procedimiento objetivo y transparente materializando los principios de planeación contractual y de trasparencia, con ello evitando alguna decisión arbitraria o caprichosa e incluso a toda clase de consideraciones discriminatorias o de favorecimiento por parte de las respectivas autoridades administrativas.

Que, bajo este precepto la Entidad frente a dicha situación clara, probable y que se alejan de una decisión caprichosa o a discrecionalidad por parte de la Entidad, la cual determina la declaratoria de desierta del presente proceso, en virtud de la imposibilidad de efectuar la selección objetiva de las ofertas conforme lo señala el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, como ordenador del gasto se considera pertinente acoger la recomendación del Comité Evaluador.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desierto el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-CMC-CAE-0322-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AMBIENTES DE FORMACIÓN, EQUIPOS DEL GIMNASIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y USO ADECUADO EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA LOTE No 4 Cocreación." acaecido dentro del proceso y señalado en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO 2°. Publicar el alcance de la presente resolución en la plataforma del SECOP II, y en la página web de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente Acto Administrativo de declaratoria de desierta procede el recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RESOLUCIÓN No. 25-02287 DE 2025

Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de Selección mínima cuantía No. MC-CMC-CAE-0322-2025, cuyo objeto se refleja en las actividades técnicas inherentes a la interventoría del proyecto denominado "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AMBIENTES DE FORMACIÓN, EQUIPOS DEL GIMNASIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y USO ADECUADO EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA Lote No 4 Cocreación.

Dada en Fusagasugá -Cundinamarca a los Diez (10) días del mes de octubre del 2025.

MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON

Firmado digitalmente por MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON
Fecha: 2025.10.10 09:09:03 -05'00'

MYRIAM ADRIANA PÉREZ GARZÓN
Subdirectora (E) del Centro

Proyectó: Jorge Jiménez Correa Abogado: Gestión Contractual